



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 586 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 23 OCT. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 863 - 2015-GRJ/SG, de fecha 20 de octubre del 2015, emitido por la Secretaria General del Gobierno Regional Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Enlace Lima, se requiere atender el cambio de responsable de de Caja Chica de la citada dependencia;

Que, conforme lo señalado en el artículo 10.1 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, por otro lado en el inciso a) del artículo 10.4 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, se dispone, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en el inciso b) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, se encuentra prescrito que, el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, en el inciso d) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, se establece que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo;

1255511
820539





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, con el Reporte N° 863 - 2015-GRJ/SG, de fecha 20 de octubre del 2015, la Secretaria General, Abog. Antonieta Vidalon Robles, solicita a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas se deje sin efecto la Resolución Directoral Administrativa N° 066-2015 – GR – JUNIN/ORAF, y a partir de la fecha, se designe como responsable del manejo de Caja Chica de la oficina de Enlace, a la CPC. Felicita Jimenez Paccori, personal nombrado del Gobierno Regional de Junín destacado a la ciudad de Lima, por lo que solicita se proyecte la Resolución a fin de continuar con las acciones programadas;

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera del Gobierno Regional de Junín;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Administrativa N° 066-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 23 de marzo del 2015.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, el Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina de Enlace Lima, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Pliego 450, por el monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, para la atención de gastos menudos y urgentes, según los rubros y montos siguientes:

META	: 0103	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3. 15. 12	200.00
	2.3. 15. 31	100.00
	2.3.199.13	90.00
	2.3.21.299	990.00
	2.3.22.11	50.00
	2.3.22.31	880.00
	2.3.22.44	10.00
	2.3.27.11.99	<u>680.00</u>
IMPORTE TOTAL	:	S/. 3,000.00

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **CPC. FELICITA JIMENEZ PACCORI**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, de la Oficina de Enlace Lima.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que cada pago a ser atendido con dicho fondo, será para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT, equivalente a S/. 770,00 Nuevos Soles y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica, la **CPC. FELICITA JIMENEZ PACCORI**, deberá entregar firmado 02 ejemplares del ANEXO N° 001 de la Directiva





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus remuneraciones, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, bajo la Responsabilidad Administrativa-funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Enlace Lima, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización, a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
CPC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 OCT 2015

.....
Abog. A. Antonieta Vidallon Roolos
SECRETARIA GENERAL